

Expediente 2022-00171-00
Filiación (**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, con el fin de resolver el anterior pedimento, se le enteró al profesional del derecho de la parte demandante, que, no se accede favorablemente a su solicitud, si tenemos en cuenta que las formas de notificaciones del auto admisorio de la demanda, se encuentran establecidos en el Artículo 8 e la Ley 2213 de 2022 y de los artículos 292 y 292 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 301 Ibidem, y la situación anunciada por el mandatario para que se tenga notificado por conducta concluyente al demandado CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ, no se encuadra dentro de la normativa referida.

No obstante, **se autoriza** al extremo activo, proceder con la gestión de notificación del auto admisorio, en la dirección que, indica ser, de la apoderada o abogada del demandado. Afirmación que se considera bajo la gravedad del juramento.

Por otra parte, atendiendo la remisión del examen practicado, para efectos de acreditación de la prueba de ADN, se dispone **librar atento oficio** al Laboratorio de Identificación humana FUNDEMOS- ONAC-, con el fin que se sirvan informar al despacho la veracidad de la prueba tomada el pasado 8 de noviembre de 2022, entre CESAR AUGUSTO BOTERO RAMIREZ Y JOHNATAN CAICEDO ROJAS.

Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600114016c8f7504af945594dcffaf18802e422bd95fe32a6cefcc453767528b**
Documento generado en 23/01/2023 07:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>